



Abdo. SILVIA BETTIOL
Secretaria Admin. Consejo Superior

"2009 Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"
Expediente N° 70795/13

Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 19 de mayo de 2009

VISTO que el presupuesto 2008 prevé una partida especial destinada al Programa de Posgrado de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el dictado de las normas que permitan efectivizar el uso de la partida otorgada mediante la creación del programa pertinente.

Que dicho programa deberá cumplir con la finalidad de asegurar a los docentes de esta Universidad el cumplimiento de las exigencias académicas de las Carreras de Posgrado de Doctorado que en ella se dicten, libre de gastos de matrícula.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente fue tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa de Financiación de Doctorado para Docentes de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que los docentes de esta Universidad que realicen Carreras de Doctorado en cualquiera de sus Facultades gozarán del beneficio de gratuidad que se establece en la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el beneficio de gratuidad del mencionado en el artículo anterior comprende la inscripción a la Carrera de Doctorado respectiva libre de gastos de matrícula y/o de pago de inscripción para el cursado de las exigencias académicas correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que a esos fines se otorgarán a la Unidad Académica correspondiente los fondos necesarios que se determinen en función de la partida establecida para este programa y en forma proporcional al volumen de actividades de

ORDENANZA N° 655



Universidad Nacional de Rosario

doctorado y al número de doctorandos docentes inscriptos en ellos. Una vez determinado dicho monto, el procedimiento para hacerlo efectivo será establecido por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto con acuerdo de la Secretaría de Posgrado.

ARTÍCULO 5º.- Inscribábase, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 655

Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior

Rector Prof. Darío P. MAIORANA
Presidente Consejo Superior U.N.R.

mcc

